



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

DICTAMEN TÉCNICO N° 10/2024

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DEL SIAGPE

Lugar y fecha: Asunción, 24 de setiembre de 2024

UOC Convocante (*): Dirección Operativa Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Unidad o área requirente (*): Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Carlos Montiel

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) es un Sistema de Información y Gestión de Auditorías. Es una herramienta crítica para la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las auditorías realizadas a y en todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo. La realización de mantenimientos preventivos, correctivos y evolutivos de este sistema es esencial para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad en el funcionamiento del SIAGPE, alineándose con los estándares técnicos y de seguridad emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

Objetividad, Imparcialidad y Regularidad del Mantenimiento del SIAGPE

El mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo asegura que el SIAGPE se mantenga alineado con los estándares nacionales e internacionales en términos de eficiencia, seguridad y usabilidad, proporcionando un entorno de trabajo confiable y sin interrupciones para los auditores. Los parámetros establecidos por el MITIC, como el Estándar de Software y los Criterios Mínimos de Seguridad para el Desarrollo y Adquisición de Software, promueven prácticas de desarrollo que minimizan los riesgos de seguridad y optimizan la operación del sistema.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia."

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Necesidad de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo

Mantenimiento Preventivo: Consiste en la revisión periódica del sistema para evitar fallos y degradación del rendimiento. Su objetivo principal es prevenir errores antes de que ocurran, asegurando que el sistema funcione con la máxima eficiencia. Sin este tipo de mantenimiento, el SIAGPE puede experimentar tiempos de inactividad inesperados, pérdida de datos y vulnerabilidades de seguridad, que comprometen la integridad de las auditorías.

Mantenimiento Correctivo: Se enfoca en la corrección de errores o defectos que se detectan durante la operación del sistema. La ejecución oportuna de este mantenimiento es esencial para mantener la calidad y exactitud de los datos auditados. La falta de mantenimiento correctivo puede conducir a la acumulación de errores, pérdida de información crítica y posibles manipulaciones indebidas de los datos.

Mantenimiento Evolutivo: Es necesario para adaptar el SIAGPE a nuevas necesidades y requerimientos legales, tecnológicos o funcionales que surgen con el tiempo. Permite que el sistema evolucione, incorpore nuevas funcionalidades y se mantenga relevante. La ausencia de mantenimiento evolutivo puede llevar al estancamiento del sistema, impidiendo su adaptación a nuevos procesos de auditoría y regulaciones gubernamentales, lo que podría impactar negativamente en la eficiencia y efectividad del trabajo de auditoría.

Consecuencias de la Falta de Mantenimiento en Sistemas de Información

No realizar un mantenimiento adecuado del SIAGPE puede llevar a una serie de consecuencias negativas que pueden comprometer la información almacenada y la ejecución en tiempo y forma de las auditorías previstas en el Plan Trabajo Anual de todas las auditorías internas del Poder Ejecutivo:

Vulnerabilidades de Seguridad: La falta de actualizaciones regulares puede dejar el sistema expuesto a ciberataques y accesos no autorizados. Esto no solo pone en riesgo la confidencialidad de los datos de auditoría, sino que también compromete la integridad y disponibilidad del sistema.

Ineficiencia Operativa: Los sistemas sin mantenimiento tienden a degradarse con el tiempo, resultando en tiempos de respuesta lentos, errores frecuentes y posibles

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia."

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá

www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5

Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

caídas del sistema. Esto afecta la productividad de los auditores y puede resultar en retrasos significativos en la entrega de informes.

Desactualización Tecnológica: La tecnología y las normativas evolucionan constantemente. Un sistema sin mantenimiento evolutivo no podrá incorporar nuevas funcionalidades, adaptarse a cambios regulatorios o mejorar su seguridad, lo cual afecta directamente la calidad y relevancia del trabajo realizado por la AGPE.

Pérdida de Confianza: Las fallas en el sistema pueden comprometer la percepción de objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría, afectando la confianza en los informes generados. Esto puede impactar negativamente la toma de decisiones basadas en dichas auditorías.

Referencia a Estándares Internacionales

El mantenimiento de sistemas de información debe cumplir con estándares internacionales como la ISO/IEC 12207 (Ingeniería de software — Procesos del ciclo de vida del software) y la ISO/IEC 27001 (Gestión de la seguridad de la información). Estos estándares proporcionan marcos para la gestión de la calidad del software y la seguridad de la información, respectivamente, y enfatizan la importancia de mantener los sistemas actualizados y seguros.

Conclusión

La implementación periódica de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del SIAGPE es una práctica indispensable para garantizar su funcionamiento continuo, seguro y eficiente. La alineación con los estándares nacionales y las mejores prácticas internacionales asegura que el sistema cumpla con los niveles de calidad y seguridad requeridos, apoyando así el trabajo objetivo e imparcial de la AGPE y fortaleciendo la confianza en sus auditorías.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia."

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Lic. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la
Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo